

## COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

### **RESOLUCION del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2012.**

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

RESOLUCION DEL H. CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LA COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS QUE FIJA LOS SALARIOS MINIMOS GENERALES Y PROFESIONALES VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2012.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de diciembre de dos mil once siendo las catorce horas con veinte minutos, presentes los CC. miembros del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos en el domicilio de ésta, sito en el edificio número catorce de la Avenida Cuauhtémoc, procedieron a fijar los salarios mínimos generales y profesionales que entrarán en vigor en la República Mexicana a partir del primero de enero de 2012; VISTOS para resolver el Informe de la Dirección Técnica y demás elementos de juicio, y

#### **RESULTANDO:**

**PRIMERO.-** La fracción VI del apartado A) del artículo 123 constitucional faculta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para fijar éstos y a su vez el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo establece que dichos salarios se fijarán cada año y comenzarán a regir el primero de enero del año siguiente.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de los deberes y atribuciones señalados en la fracción III del artículo 561 y en el artículo 562 de la Ley Federal del Trabajo, la Dirección Técnica llevó a cabo los trabajos de investigación y realizó los estudios necesarios para determinar las condiciones generales de la economía del país, los principales cambios observados en la evolución de las actividades económicas, así como las variaciones en el costo de la vida de las familias.

**TERCERO.-** Además, la Dirección Técnica investigó las características y la evolución de las condiciones del mercado laboral y de las estructuras salariales, y solicitó información y estudios a instituciones oficiales con anticipación a la elaboración del Informe correspondiente y determinó plazos para la recepción y análisis de los informes y sugerencias que desearan hacer los trabajadores y patrones.

**CUARTO.-** El H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en su sesión ordinaria del 25 de febrero de 2011 aprobó el Plan Anual de Trabajo de la Dirección Técnica para el 2011, en el cual se fundamenta y establece el objetivo y la mecánica operativa del proyecto: Sistema de Salarios Mínimos Profesionales. Con base en los trabajos llevados a cabo para realizar este proyecto, la Dirección Técnica presentó a la consideración del H. Consejo de Representantes una propuesta para modificar la Lista de profesiones, oficios y trabajos especiales a los que se fija un salario mínimo profesional.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A), fracción VI, es imperativo en señalar los atributos que debe reunir el salario mínimo. El artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo en vigor recoge este señalamiento constitucional al establecer que el salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

**SEGUNDO.-** La fracción VI del apartado A) del artículo 123 constitucional y el artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo disponen igualmente que los salarios mínimos deben ser fijados por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Asimismo, la fracción VIII del artículo 557 de la Ley Federal del Trabajo faculta al H. Consejo de Representantes para fijar los salarios mínimos legales.

**TERCERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del apartado A) del artículo 123 constitucional y artículos 91 y 93 de la Ley Federal del Trabajo, se continuaron los estudios técnicos sobre las áreas geográficas y las profesiones, oficios y trabajos especiales de las ramas de actividad económica; en este sentido se confirma el número y la integración municipal de las áreas geográficas ya establecidos en el año 2011 y, por lo que respecta a las profesiones, oficios y trabajos especiales, la Dirección Técnica, de conformidad con la atribución que le confiere la fracción IV del artículo 561 de la Ley de la materia, y de acuerdo con los trabajos realizados en el proyecto: Sistema de Salarios Mínimos Profesionales aprobado en el Plan Anual de Trabajo de la Dirección Técnica 2011, propuso al H. Consejo de Representantes de esta Comisión Nacional, suprimir de la Lista de profesiones, oficios y trabajos especiales, para el año 2012 y en lo sucesivo, las ocupaciones de Oficial hornero(a) fundidor(a) de metales y Oficial talabartero(a) en la manufactura y reparación de artículo de piel. Asimismo, propuso mantener sin cambio las denominaciones, descripciones y diferencias salariales con respecto al salario mínimo general del Costurero(a) en confección

de ropa en talleres o fábricas, Dependiente(a) de mostrador en refaccionarias de automóviles y camiones, Oficial de sastrería en trabajo a domicilio, Tablajero(a) y/o carnicero(a) en mostrador, Velador(a) y Oficial zapatero(a) en talleres de reparación de calzado; y, por último, mantener las demás profesiones, oficios y trabajos especiales ya existentes con su actual denominación, descripción y diferencia salarial con respecto al salario mínimo general.

**CUARTO.-** Conforme a lo establecido por los artículos 561 fracción III y 562 de la Ley Federal del Trabajo, la Dirección Técnica practicó las investigaciones y estudios necesarios, así como los complementarios que se le solicitaron, mismos que fueron considerados por el Consejo de Representantes para la fijación de los salarios mínimos.

**QUINTO.-** El Consejo de Representantes analizó el Informe preparado por la Dirección Técnica. Del Informe se desprende que en 2011 las tendencias dominantes en la economía y en el ámbito laboral han sido las siguientes:

Durante el período enero–septiembre, la actividad económica mundial continua debilitándose, la confianza de los consumidores y de las empresas se ha deteriorado significativamente y los riesgos a la baja para el crecimiento han aumentado. Esto se ha retroalimentado con una elevada incertidumbre en los mercados financieros internacionales, reflejando los complejos problemas estructurales que enfrentan las economías avanzadas. En este contexto, las expectativas de crecimiento para la mayoría de los países se han revisado a la baja, y las proyecciones de crecimiento de la economía mundial se ajustaron tanto para el 2011 como para el 2012 y ahora son de 3.0 y 3.2 por ciento.

Por primera vez en la historia reciente se está asistiendo a una situación en las que los fundamentos macroeconómicos y las expectativas en los países emergentes son positivos, mientras que la mayoría de los países avanzados necesitan subsidiar su crecimiento para no caer en una nueva recesión.

Durante el 2011, la debilidad en el crecimiento económico mundial se vio acompañada por una fragilidad en el mercado de trabajo. Dos terceras partes de las economías avanzadas y la mitad de las economías emergentes y en desarrollo están atravesando nuevamente por una desaceleración del empleo. Esto se suma a una situación laboral que ya de por sí era precaria, con el desempleo mundial por encima de los 200 millones de personas, es decir, la cifra más alta jamás registrada.

Durante los próximos dos años será necesario crear alrededor de 80 millones de nuevos puestos de trabajo, 27 en las economías avanzadas y el resto en los países emergentes y en vías de desarrollo, para restablecer las tasas de empleo existentes antes de la crisis. Sin embargo, dada la reciente desaceleración de la economía, es probable que tan solo la mitad de estos empleos puedan ser creados, por lo cual se estima que los niveles de empleo en las economías avanzadas no volverán a la situación registrada antes de la crisis hasta el 2016.

A consecuencia del bajo crecimiento económico mundial, los precios al consumidor en las economías avanzadas se han mantenido bajos a lo largo del año. Sin embargo, las economías emergentes han resentido incrementos debido a su expansión económica.

En los Estados Unidos de Norteamérica, la actividad económica cobró impulso en el tercer trimestre de 2011. El Producto Interno Bruto (PIB) real creció a una tasa interanual de 2.5% en ese período, como resultado del crecimiento del gasto en consumo y en la inversión empresarial. El primero aumentó a una tasa interanual del 2.4%, ya que las compras de bienes duraderos repuntaron tras una contracción en el trimestre anterior, relacionada en parte con los efectos del desastre en la economía japonesa. Al mismo tiempo, la inversión empresarial creció a una tasa interanual del 16.3% y la inversión residencial continuó recuperándose moderadamente.

La tasa de desempleo en los Estados Unidos de Norteamérica fue del 9.0%, en octubre de 2011. Desde el inicio de la crisis en el 2007, el número de personas desempleadas en ese país pasó de 7 millones 261 mil en noviembre de ese año a 13 millones 303 mil en noviembre de 2011.

En los Estados Unidos de Norteamérica, la inflación interanual aumentó hasta el 3.9% en septiembre de 2011, el nivel más alto de los tres últimos años. Este aumento refleja una acusada alza interanual de los precios de la energía y los alimentos, que se incrementaron a una tasa del 19.3 y 4.7%, respectivamente. Excluidos la energía y los alimentos, la inflación interanual se situó en el 2% en septiembre, tras haber seguido una tendencia alcista durante casi un año.

A pesar del lento crecimiento mundial, la economía mexicana siguió expandiéndose a un ritmo mayor. La producción industrial y las exportaciones manufactureras fueron el motor del crecimiento. Se estima que el Producto Interno Bruto (PIB) del país registre un incremento en un intervalo de entre 3.5 a 4.0 por ciento.

De enero a septiembre de 2011 se han creado 514 mil 337 puestos de trabajo netos en la economía formal, cotizantes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. A pesar de esta trayectoria positiva, las tasas de desempleo y de subocupación se mantienen en niveles relativamente elevados y no han logrado invertir su tendencia durante la fase actual del ciclo económico. La duración del desempleo permanece elevada, en comparación con lo observado antes de la crisis.

De enero a octubre de 2011 se realizaron 6 mil 409 revisiones salariales y contractuales entre sindicatos y empresas de jurisdicción federal. En ellas participaron 1 millón 872 mil 430 trabajadores, quienes en promedio negociaron incrementos directos al salario de 4.3 por ciento.

La inflación durante 2011, medida por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), mostró una tendencia a la baja. Así, en octubre de 2011 registró una variación acumulada en lo que va del año de 1.87%, la más baja de los últimos cuarenta años para un período similar, con lo cual la inflación interanual se situó en 3.20 por ciento.

**SEXTO.-** El Consejo de Representantes, al establecer los salarios mínimos que habrán de regir a partir del 1o. de enero de 2012, valoró, entre otros, los siguientes factores:

La actividad económica mundial continuó debilitándose, la confianza de los consumidores y de las empresas se deterioró significativamente y los riesgos a la baja para el crecimiento aumentaron. Esto se retroalimentó con una elevada incertidumbre en los mercados financieros internacionales, reflejo de los problemas estructurales que enfrentan las principales economías avanzadas.)

La actual desaceleración económica puede tener un impacto particularmente grave sobre el panorama laboral por tres razones: primera, en comparación con el comienzo de la crisis, las empresas están en una posición más débil para retener a sus trabajadores; segunda, a medida que aumenta la presión para adoptar medidas de austeridad fiscal, los gobiernos están menos dispuestos a mantener o adoptar nuevos programas de apoyo al empleo y al ingreso; y tercera, dada la falta de coordinación política a nivel internacional, los países han quedado en posición de actuar de manera aislada.

Se prevé que el crecimiento de las economías emergentes para 2011 y 2012 sea de 6.4%; en tanto que el empleo crecerá por encima de los niveles anteriores a la crisis.

Los programas públicos de apoyo al empleo y a los ingresos, que a principios de la crisis mundial habían demostrado ser muy efectivos amortiguando la pérdida de puestos de trabajo, podrían ser reducidos drásticamente debido a las medidas de austeridad fiscal que cada vez más países están adoptando.

Se prevé que las perspectivas de crecimiento de la economía a escala mundial sean más moderadas a comienzos de 2012 (4.1%).

Se proyecta una expansión del PIB mundial de 4.1% en 2012. En las economías avanzadas, sin embargo, se estima un crecimiento de solamente 2.2%, con una desaceleración considerable de algunas economías durante el primer semestre del año próximo. La capacidad ociosa seguirá siendo sustancial y el desempleo persistentemente elevado. Predominan los riesgos a la baja sobre las perspectivas de crecimiento; no obstante, la probabilidad de que se produzca una fuerte desaceleración mundial, incluido un estancamiento o contracción en las economías avanzadas, recobra fuerza ante los desequilibrios mundiales

La actividad económica en los Estados Unidos de Norteamérica continuará expandiéndose en forma moderada durante 2012, aunque a un ritmo mucho más lento; se anticipa que el PIB crecerá 2.0%. La expansión del crédito bancario y la inyección de liquidez de los Bancos Centrales continuará, aunque la debilidad del mercado laboral persistirá y podría afectar el ritmo de la recuperación económica.

En México, se estima que en el tercer y cuarto trimestres del año en curso se presenten variaciones a tasa anual del Producto Interno Bruto (PIB) real de 3.52 y 3.49%, respectivamente, y que en todo el año este agregado aumente en 3.72%. En lo que respecta al comportamiento de la actividad económica del país en 2012, se anticipa que el PIB muestre un avance de 3.24 por ciento.

Considerando el desempeño del empleo formal en lo que va de 2011, así como el crecimiento de la actividad económica que se anticipa para el resto del año, se estima una creación entre 560 y 620 mil nuevos empleos formales, tomando como referencia el número de trabajadores asegurados en el IMSS. Por su parte, para 2012 se prevé la creación de entre 500 y 600 mil nuevos empleos formales.

La trayectoria prevista para la inflación general anual para el 2012 se revisó a la baja por los especialistas en economía del Sector Privado en 3.63 por ciento.

**SEPTIMO.-** Los sectores obrero y patronal que integran el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con el Gobierno Federal, hacen un público manifiesto que la Resolución que emiten fijando los salarios mínimos que entrarán en vigor el 1o. de enero de 2012, representa una decisión unánime que contribuya al entendimiento entre los factores de la producción y a la paz laboral.

**OCTAVO.-** En adición a lo anterior, el Consejo de Representantes al establecer los salarios mínimos que habrán de regir a partir del 1o. de enero de 2012, sustentó su Resolución en los siguientes factores:

La economía aún no ha logrado crear las oportunidades de trabajo suficientes que la gente necesita. El desempleo y el subempleo son los mayores problemas de nuestro tiempo en el ámbito laboral y se reivindica al trabajo decente como el mejor medio para superar la pobreza. En ese sentido, se resolvió con la mayor objetividad y responsabilidad la presente fijación salarial.

El subsidio para el empleo que incrementa el ingreso de los trabajadores, se aplicará en los términos obligatorios y directos que se encuentren vigentes a partir del 1o. de enero de 2012, con independencia de los salarios mínimos a que se refiere esta Resolución.

Los salarios contractuales se continuarán revisando en la más amplia libertad de las partes, dentro de las condiciones específicas de cada empresa, tomando en cuenta su productividad, competitividad y la imperiosa necesidad de generar empleos productivos, de manera que el incremento que se determina a los salarios mínimos, no sea la base ni el límite para las revisiones contractuales, sino que se considere la capacidad económica de cada empleador, su subsistencia y la necesaria reinversión del capital.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción VI del apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 322, 323, 335, 336, 345, 551, 553, 554, 557, 561, 562, 563, 570, 571, 574 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, es de resolverse, y

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Las áreas geográficas en que para fines salariales se ha dividido a la República Mexicana, son las que se señalan a continuación con un número progresivo, denominación y definición de su integración municipal.

- I.- Area geográfica "A" integrada por: todos los municipios de los Estados de Baja California y Baja California Sur; los municipios de Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero, del Estado de Chihuahua; el Distrito Federal; el municipio de Acapulco de Juárez, del Estado de Guerrero; los municipios de Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán, del Estado de México; los municipios de Agua Prieta, Cananea, Naco, Nogales, General Plutarco Elías Calles, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado y Santa Cruz, del Estado de Sonora; los municipios de Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando y Valle Hermoso, del Estado de Tamaulipas, y los municipios de Agua Dulce, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Moloacán y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.- Area geográfica "B" integrada por: los municipios de Guadalajara, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, del Estado de Jalisco; los municipios de Apodaca, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina, del Estado de Nuevo León; los municipios de Altar, Atil, Bécum, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Carbó, La Colorada, Cucurpe, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Imuris, Magdalena, Navojoa, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, San Ignacio Río Muerto, San Miguel de Horcasitas, Santa Ana, Sáric, Suaqui Grande, Trincheras y Tubutama, del Estado de Sonora; los municipios de Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Ciudad Madero, Gómez Farías, González, El Mante, Nuevo Morelos, Ocampo, Tampico y Xicoténcatl del Estado de Tamaulipas; y los municipios de Coatzintla, Poza Rica de Hidalgo y Tuxpan, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**III.-** Area geográfica "C" integrada por: todos los municipios de los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro de Arteaga, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas; todos los municipios del Estado de Chihuahua excepto Guadalupe, Juárez y Praxedis G. Guerrero; todos los municipios del Estado de Guerrero excepto Acapulco de Juárez; todos los municipios del Estado de Jalisco excepto Guadalajara, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan; todos los municipios del Estado de México excepto Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán; todos los municipios del Estado de Nuevo León excepto Apodaca, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina; los municipios de Aconchi, Alamos, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Nacoziari de García, Onavas, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, del Estado de Sonora; los municipios de Abasolo, Burgos, Bustamante, Casas, Cruillas, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Miquihuana, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria y Villagrán, del Estado de Tamaulipas; y todos los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, excepto Agua Dulce, Coatzacoalcos, Coatzintla, Cosoleacaque, Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Poza Rica de Hidalgo y Tuxpan.

**SEGUNDO.-** Los salarios mínimos generales que tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2012 en las áreas geográficas a que se refiere el punto resolutorio anterior, como cantidad mínima que deben recibir en efectivo los trabajadores por jornada ordinaria diaria de trabajo, serán los que se señalan a continuación:

	Pesos
Area geográfica "A"	\$ 62.33
Area geográfica "B"	\$ 60.57
Area geográfica "C"	\$ 59.08

**TERCERO.-** De la Lista de profesiones, oficios y trabajos especiales a los que se les fija un salario mínimo profesional, se suprime para el año 2012 y en lo sucesivo, las ocupaciones de Oficial hornero(a) fundidor(a) de metales y Oficial talabartero(a) en la manufactura y reparación de artículos de piel. Asimismo, se acordó mantener los correspondientes al Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas, Dependiente(a) de mostrador en refaccionarias de automóviles y camiones, Oficial de sastrería en trabajo a domicilio, Tablajero(a) y/o carnicero(a) en mostrador, Velador(a) y Oficial zapatero(a) en talleres de reparación de calzado, así como las demás ocupaciones incluidas en la Lista de profesiones, oficios y trabajos especiales que estuvieron vigentes en el 2011.

**CUARTO.-** Las definiciones y descripciones de las actividades, profesiones, oficios y trabajos especiales serán las que a continuación se señalan:

1. ALBAÑILERIA, OFICIAL DE

Es la persona que realiza labores de construcción y reparación de cimientos, levantamiento de muros, techos, losas, dalas y otras obras de albañilería. Cuida de la preparación de la mezcla, pega tabiques, hace amarres y castillos, arma varillas para traves, cimbras y colado de concreto en losas, contratrabes y columnas, coloca tubos de albañal, empotra herrería, realiza aplanados y recubre pisos. Cuando se requiere construye tarimas, andamios, cajas de mezcla, castillos y soportes para losas de concreto, así como cortar y doblar la varilla y el alambón para hacer castillos, cimbras y estructuras metálicas.

2. BOTICAS, FARMACIAS Y DROGUERIAS, DEPENDIENTE(A) DE MOSTRADOR EN

Es la persona que vende al público medicamentos y productos de tocador en boticas, farmacias y droguerías. Averigua lo que el cliente desea, surte las recetas o las pasa al boticario o farmacéutico para que las prepare, despacha productos higiénicos y otros. Hace notas y a veces cobra; anota los faltantes, elabora y recibe pedidos; acomoda la mercancía en los estantes.

**3. BULDOZER Y/O TRAXCAVO, OPERADOR(A) DE**

Es la persona que opera un buldózer y/o traxcavo y los aditamentos respectivos. Revisa el funcionamiento de la máquina y del equipo, y acciona los controles necesarios para realizar las funciones propias de la máquina, como son: remover tierra, desmontar, excavar, nivelar terrenos, cargar materiales, entre otras funciones, en la industria de la construcción y en actividades conexas. Puede realizar pequeñas reparaciones a la maquinaria y equipo o bien reportarlo para mantenimiento o reparación.

**4. CAJERO(A) DE MAQUINA REGISTRADORA**

Es la persona que, mediante la operación de una máquina registradora, cobra a los clientes las cantidades amparadas por las notas respectivas o marcadas en las mercancías, entregando al cliente la copia de la nota de venta o la tira de la registradora. Al iniciar su labor recibe un fondo de moneda fraccionaria para dar cambio y al terminar hace el corte de caja y repone el fondo que recibió.

**5. CAJISTA DE IMPRENTA, OFICIAL**

Es la persona que compone tipos a mano para la impresión tipográfica de textos, ilustraciones y dibujos. Determina y hace la distribución de las líneas y el tipo que han de emplearse, mide y coloca los tipos en el componedor y los ajusta, pasa las líneas a la volanta y las sujeta adecuadamente; saca las pruebas y hace las correcciones necesarias.

**6. CANTINERO(A) PREPARADOR(A) DE BEBIDAS**

Es la persona que prepara y sirve bebidas alcohólicas en bares, cantinas, restaurantes, hoteles y establecimientos similares, a petición de los meseros o directamente a clientes en la barra. Mezcla adecuadamente los diversos ingredientes para preparar bebidas corrientes o especiales, sirve cocteles o bebidas sin mezcla. Lleva al día la dotación de bebidas y otros artículos necesarios. Cuida del lavado y secado de vasos, copas y demás recipientes.

**7. CARPINTERO(A) EN FABRICACION Y REPARACION DE MUEBLES, OFICIAL**

Es la persona que fabrica o repara muebles y otros artículos similares. Determina la cantidad y tipo de madera requerida, la prepara, desplanta, marca, corta y labra las partes del artículo que se va a fabricar o reparar; arma y pega las piezas y les da el acabado debido. Monta piezas con partes prefabricadas, instala muebles, herrajes y recubre los artículos ya armados. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Ocasionalmente hace presupuestos o se vale de planos y diseños.

**8. COCINERO(A), MAYOR(A) EN RESTAURANTES, FONDAS Y DEMAS ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION Y VENTA DE ALIMENTOS**

Es la persona que prepara, cocina y condimenta alimentos en establecimientos dedicados a su preparación y venta. Ordena los ingredientes a los abastecedores o los toma de la provisión existente; elabora los platillos del menú que le son solicitados, vigila la limpieza de vajillas y utensilios. Supervisa ayudantes. Se auxilia de utilería propia del oficio.

**9. COLCHONES, OFICIAL EN FABRICACION Y REPARACION DE**

Es la persona que fabrica o repara colchones, coloca y adapta resortes al tambor, llena la funda y/o coloca las cubiertas con el material requerido, cose la abertura y la ribetea.

**10. COLOCADOR(A) DE MOSAICOS Y AZULEJOS, OFICIAL**

Es la persona que coloca mosaico, azulejo, loseta y materiales similares, usados en la construcción y decoración de casas y edificios. Selecciona, prepara y corta los materiales que va a colocar; combina las piezas y las dispone según los diseños a lograr; prepara la superficie con los materiales requeridos y coloca las piezas. Retoca, rellena juntas, limpia, pule y acaba las superficies. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

**11. CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y CASAS HABITACION, YESERO(A) EN**

Es la persona que realiza el acabado de muros, techos y columnas, aplicando a éstos una capa de yeso y recubriendo también, con el mismo material, plafones, divisiones y entrepaños. Prepara el yeso y la superficie y lo aplica hasta lograr el acabado requerido. Puede utilizar andamios y estructuras semipermanentes de madera o de otros materiales.

**12. CORTADOR(A) EN TALLERES Y FABRICAS DE MANUFACTURA DE CALZADO, OFICIAL**

Es la persona que corta a mano o a máquina pieles de todas clases u otros materiales para calzado. Selecciona las partes del material que no tienen defectos, las extiende sobre la mesa o tablero y después lo corta a máquina o bien a mano. Cuando el cortado es a máquina cuida de su lubricación y la reporta para mantenimiento.

**13. COSTURERO(A) EN CONFECCION DE ROPA EN TALLERES O FABRICAS**

Es la persona que confecciona prendas o ejecuta procesos a máquina con el material proporcionado por el patrón en su taller o fábrica. El personal puede prescindir del uso de máquinas cuando los productos son confeccionados parcial o totalmente a mano. Asimismo, ajusta, lubrica y cuida el correcto funcionamiento de la máquina, y la reporta para mantenimiento o reparación. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

**14. COSTURERO(A) EN CONFECCION DE ROPA EN TRABAJO A DOMICILIO**

Es la persona a quien se le entrega material habilitado para realizar costura a domicilio. Efectúa la costura a máquina o a mano, según la orden de trabajo respectiva y entrega al patrón las prendas confeccionadas. Como se trata de trabajo a domicilio que se remunera por unidad de obra, las tarifas serán tales que un trabajador(a) normal en condiciones de trabajo también normales, obtenga en 8 horas de labor, por lo menos, el salario mínimo profesional vigente, la proporción correspondiente al séptimo día y demás prestaciones legales.

**15. CHOFER ACOMODADOR(A) DE AUTOMOVILES EN ESTACIONAMIENTOS**

Es la persona que realiza labores de recepción, acomodo y entrega de vehículos en estacionamiento público de automóviles. Recibe el vehículo colocándole una parte de la contraseña, lo estaciona en el lugar indicado; al retornar el cliente entrega el vehículo recogiendo la contraseña. Este trabajador(a) necesita licencia de automovilista.

**16. CHOFER DE CAMION DE CARGA EN GENERAL**

Es la persona que opera un camión para el transporte de carga en general. Verifica el funcionamiento del vehículo y lo conduce hasta el lugar donde recoge la carga, opera el camión hasta su destino, donde vigila la entrega correcta de la carga, presenta la documentación que la ampara y en su caso cobra el importe del flete y/o de la mercancía. Este(a) trabajador(a) deberá tener el tipo de licencia que requieran las disposiciones legales vigentes en la zona correspondiente, que lo acrediten como calificado para conducir esta clase de vehículo. Puede realizar pequeñas reparaciones al vehículo, reportarlo y/o conducirlo al taller mecánico para su reparación.

**17. CHOFER DE CAMIONETA DE CARGA EN GENERAL**

Es la persona que opera una camioneta para el transporte de carga en general. Verifica el funcionamiento del vehículo y lo conduce hasta el lugar donde recoge la carga, opera la camioneta hasta su destino donde vigila la entrega de la carga, presenta la documentación que la ampara y en su caso cobra el importe del flete y/o de la mercancía. Este(a) trabajador(a) deberá tener el tipo de licencia que requieran las disposiciones legales vigentes en la zona correspondiente, que lo acrediten como calificado para conducir esta clase de vehículo. Puede realizar pequeñas reparaciones al vehículo, reportarlo y/o conducirlo al taller mecánico para su reparación.

**18. CHOFER OPERADOR(A) DE VEHICULOS CON GRUA**

Es la persona que maneja y opera grúas móviles, camión grúa o grúa sobre orugas, para auxilio de vehículos o para tareas que requieran su intervención. Coloca el vehículo y objeto a levantar en la posición adecuada y, valiéndose de grúa de operación manual o impulsada, engancha el objeto o vehículo como más convenga colocando el material de amortiguamiento necesario, hace el transporte hasta el lugar indicado; repite la operación cuantas veces sea necesario.

**19. DRAGA, OPERADOR(A) DE**

Es la persona que opera una draga para realizar excavaciones en la construcción de colectores pluviales, canales en sistemas de riego, obras portuarias y otras labores similares. Revisa el funcionamiento de la draga, acciona controles y procede a excavar, carga material pesado, demuele edificios, coloca estructuras metálicas, según el trabajo por realizar. Puede efectuar pequeñas reparaciones a los motores o a la grúa de que está provista la draga o bien reportarla para mantenimiento y reparación.

**20. EBANISTA EN FABRICACION Y REPARACION DE MUEBLES, OFICIAL**

Es la persona que fabrica y repara muebles de madera. Toma las medidas requeridas; efectúa los cortes precisos y labra la madera, realiza el acabado final y coloca herrajes. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Puede interpretar dibujos, planos y especificaciones.

**21. ELECTRICISTA INSTALADOR(A) Y REPARADOR(A) DE INSTALACIONES ELECTRICAS, OFICIAL**

Es la persona que instala, repara o modifica instalaciones eléctricas. Reemplaza fusibles e interruptores monofásicos y trifásicos; sustituye cables de la instalación; conecta o cambia tableros de distribución de cargas o sus elementos. Ranura muros y entuba; distribuye conforme a planos salidas de centros, apagadores y contactos. Sustituye e instala lámparas, equipos de ventilación y calefacción. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

**22. ELECTRICISTA EN LA REPARACION DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, OFICIAL**

Es la persona que localiza y corrige fallas del sistema eléctrico de automóviles y camiones. Repara o sustituye y monta conductores del sistema eléctrico, acumulador, marcha, generador o alternador, regulador, bobina de ignición, distribuidor, sistema de luces, bocinas e interruptores de encendido. Revisa, limpia y carga baterías; supervisa ayudantes. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

**23. ELECTRICISTA REPARADOR(A) DE MOTORES Y/O GENERADORES EN TALLERES DE SERVICIO, OFICIAL**

Es la persona que repara motores y generadores. Localiza los desperfectos, cambia conexiones, baleros, chumaceras, o el embobinado; retira las bobinas dañadas y las repone. Hace pruebas y verifica su correcto funcionamiento. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En su caso, supervisa labores del ayudante.

**24. EMPLEADO(A) DE GONDOLA, ANAQUEL O SECCION EN TIENDAS DE AUTOSERVICIO**

Es la persona que atiende una góndola, anaquel o sección en tiendas de autoservicio. Recibe mercancías del almacén para su clasificación y acomodo en los anaqueles; pone etiquetas, marca precios, reporta faltantes y mantiene la góndola, anaquel o sección ordenada. Cuando es requerido orienta y ayuda al cliente a seleccionar la mercancía, le indica dónde se encuentran los probadores. En algunos casos hace la nota y la pasa a la caja para su cobro.

**25. ENCARGADO(A) DE BODEGA Y/O ALMACEN**

Es la persona que controla las entradas y salidas de materiales, productos, mercancías u otros artículos que se manejen en la bodega o almacén del que es responsable. Vigila el orden de las mercancías en los casilleros. Supervisa o hace las entregas de las mismas mediante la documentación establecida; lleva registros, listas y archivo de los movimientos ejecutados diariamente; hace reportes y relaciones de materiales faltantes. Puede formular pedidos.

**26. ENFERMERIA, AUXILIAR PRACTICO(A) DE**

Es la persona que dispensa cuidados simples de asistencia a enfermos en hospitales, clínicas, laboratorios y otros establecimientos similares. Recibe pacientes y los registra; toma signos vitales, sangre y otras muestras; hace curaciones menores, aplica sondas, sueros, inyecta, premedica enfermos que van a ser operados; auxilia en operaciones, partos, cunas e incubadoras; alimenta y asea niños(as), limpia y esteriliza instrumental quirúrgico y otras labores de asepsia y atención a enfermos(as). Puede administrar medicinas y vigilar la periodicidad en que deben aplicarse. Desempeña su trabajo bajo vigilancia de un médico o enfermera(o) titulada(o).

**27. FERRETERIAS Y TLAPALERIAS, DEPENDIENTE(A) DE MOSTRADOR EN**

Es la persona que atiende y suministra al público mercancías propias del ramo en comercios al por menor. Se informa de la mercancía que desean los clientes, la busca y se la presenta, en caso de no contar con ella, sugiere alguna semejante; le informa del precio, hace la nota de venta y eventualmente cobra; envuelve el artículo o lo hace despachar a los clientes. Reporta mercancía faltante, acomoda la que llega conforme a catálogos de especificación o precios. Ayuda, cuando es necesario, al levantamiento de inventarios.

**28. FOGONERO(A) DE CALDERAS DE VAPOR**

Es la persona que se encarga del funcionamiento y operación de una o varias calderas para el suministro de agua caliente y vapor. Acciona las válvulas para dar al agua su correcto nivel; alimenta la caldera con el combustible requerido, la enciende, cuida que la temperatura y presión del agua y vapor sean las adecuadas, vigila su correcto funcionamiento y la purga cuando es necesario.

**29. GASOLINERO(A), OFICIAL**

Es la persona que atiende al público en una gasolinera. Inicia su turno recibiendo por inventario los artículos que se expenden. Suministra gasolina, aceites, aditivos y otros artículos; cobra por ellos y al finalizar su turno entrega por inventario aquellos artículos que no se expendieron, así como el importe de las ventas.

**30. HERRERIA, OFICIAL DE**

Es la persona que fabrica o repara puertas, ventanas, cancelas, barandales, escaleras y otras piezas utilizadas en la construcción, según especificaciones de planos, dibujos o diseños. Elige el material adecuado, toma las medidas requeridas, lo corta en frío o en caliente y le da la forma deseada; taladra, une las partes, coloca herrería, pule y aplica anticorrosivo. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

**31. HOJALATERO(A) EN LA REPARACION DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, OFICIAL**

Es la persona que repara o reemplaza piezas de carrocería en automóviles, camiones y otros vehículos. Da forma a la lámina martillando y doblándola en frío o en caliente; taladra agujeros para los remaches o pernos y une las piezas con soldadura. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En su caso supervisa las labores del ayudante si lo hubiera.

**32. JOYERO(A)-PLATERO(A), OFICIAL**

Es la persona que fabrica y repara joyas y artículos de metales preciosos. Selecciona, limpia y engasta piedras preciosas y decorativas según el diseño o especificaciones que se le proporcionen; funde el metal o aleación y lo vierte en el molde; da a las piezas la forma y acabado requerido. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Puede grabar inscripciones y motivos decorativos.

**33. JOYERO(A)-PLATERO(A) EN TRABAJO A DOMICILIO, OFICIAL**

Es la persona a quien se le entregan los materiales necesarios para que en su domicilio manufacture, repare o limpie, artículos de metales preciosos, o seleccione y engaste piedras finas o decorativas. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Como se trata de trabajo a domicilio, que se remunera por unidad de obra, las tarifas serán tales que un trabajador(a) normal en condiciones de trabajo también normales, en ocho horas de labor, obtenga por lo menos el salario mínimo profesional vigente, la proporción correspondiente al séptimo día y demás prestaciones legales.

**34. LINOTIPISTA, OFICIAL**

Es la persona que prepara y opera un linotipo. Recibe el o los escritos a copiar y las instrucciones para hacerlo. Realiza el trabajo, saca las matrices, manda sacar las pruebas y si hay errores los corrige.

**35. LUBRICADOR(A) DE AUTOMOVILES, CAMIONES Y OTROS VEHICULOS DE MOTOR**

Es la persona que ejecuta labores de lubricación, limpieza y mantenimiento de las partes móviles de autos, camiones y otros vehículos de motor. Coloca el vehículo en la fosa o rampa fija o hidráulica; lava motor y chasis; revisa los niveles de aceite del cárter, caja de velocidades, diferencial y líquido de frenos reponiendo el faltante o cambiándolo, según las indicaciones recibidas; lubrica las partes provistas de graseras. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

**36. MAESTRO(A) EN ESCUELAS PRIMARIAS PARTICULARES**

Es la persona que imparte clases en instituciones particulares de enseñanza. Prepara sus clases, asiste al lugar de su trabajo a un horario fijo, controla la asistencia y disciplina de sus alumnos, efectúa las evaluaciones o exámenes periódicamente y hace los reportes necesarios.

**37. MANEJADOR(A) EN GRANJA AVICOLA**

Es la persona que realiza labores de cría y atención de aves en granja avícola. Alimenta las aves, esparce desinfectantes, administra vacunas, lleva registros de alimentación y producción, y, en su caso, realiza las operaciones de incubación, clasificación y despacho de huevo y aves, cuando éstas últimas se desarrollen en la granja.

**38. MAQUINARIA AGRICOLA, OPERADOR(A) DE**

Es la persona que opera uno o varios tipos de máquinas para labores agrícolas como tractores, trilladoras y cosechadoras combinadas. Revisa la máquina y comprueba su correcto funcionamiento; selecciona y adapta los implementos que vaya a utilizar, la conduce al lugar donde deba realizar el trabajo, que puede consistir en destroncar, rastrear, chapear, nivelar terrenos, barbechar, sembrar, cosechar, empacar, trillar, embalar, recolectar y otras operaciones similares. Cuida de la lubricación de la máquina e implementos que utiliza o las reporta para mantenimiento y reparación.

**39. MAQUINAS PARA MADERA EN GENERAL, OFICIAL OPERADOR(A) DE**

Es la persona que opera máquinas para trabajar la madera, entre otras: sierra circular, sierra cinta, cepillo, torno rauter, escopleadora, machimbradora, trompo, canteadora, perforadora y pulidora. Instala los accesorios de seguridad necesarios para cada operación, ajusta la máquina y procede a cortar, orillar, prensar, pegar, pulir, obtener chapa fina y otras labores semejantes. En su caso, puede encargarse de limpiar, lubricar, afilar las sierras y efectuar reparaciones simples.

**40. MECANICO(A) EN REPARACION DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, OFICIAL**

Es la persona que repara las partes mecánicas de automóviles, camiones y otros vehículos de motor. Examina la naturaleza de los desperfectos; ajusta motores, los afina, arregla sistemas de transmisión, caja de velocidades, embrague, frenos, suspensión, dirección o cualquier otra parte del mecanismo. Verifica el resultado final de las composturas. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En su caso, supervisa ayudantes.

**41. MECANICO(A) TORNERO(A), OFICIAL**

Es la persona que opera un torno mecánico para trabajar metales. Con base en planos, diseños o muestras, selecciona los materiales y herramientas adecuadas, coloca la pieza en el torno y procede a su correcto labrado o corte. Terminado el maquinado verifica las especificaciones. Cuida de la lubricación de la máquina y la reporta para mantenimiento.

**42. MOLDERO(A) EN FUNDICION DE METALES**

Es la persona que hace moldes de arena para la fundición de metales. Recibe los modelos y corazones de las piezas a moldear, llena con arena las cajas o adoberas, coloca los modelos en la arena y les da la forma adecuada dejando los agujeros para las coladas con sus salidas de aire; cierra las cajas después de colocar los corazones, dejándolas listas para recibir el metal fundido. Saca las piezas para su acabado final. Se auxilia en su trabajo de uno o más ayudantes.

**43. MONTADOR(A) EN TALLERES Y FABRICAS DE CALZADO, OFICIAL**

Es la persona que prepara y monta las piezas de la parte superior del calzado. Monta el corte sobre la horma donde pega una plantilla, coloca el contrahorte entre el forro y la piel exterior del zapato, inserta el soporte protector y hace el montaje de los enfranques, el talón y la punta, recortando y uniendo el zapato. Cuida de la lubricación de la máquina y la reporta para mantenimiento.

**44. NIQUELADO Y CROMADO DE ARTICULOS Y PIEZAS DE METAL, OFICIAL DE**

Es la persona que recubre por electrólisis artículos y piezas de metal, con una capa de níquel o cromo. Limpia los artículos a mano o por medio de una pulidora mecánica; los sumerge en una solución de productos químicos y agua; inmerge y cuelga el metal sujeto a revestimiento; calcula la corriente eléctrica necesaria y el tiempo requerido para el recubrimiento, y por último, lo sujeta al tratamiento de secado.

**45. PEINADOR(A) Y MANICURISTA**

Es la persona que realiza labores de corte, teñido, peinado y arreglo del cabello, da manicure y lleva a cabo otras tareas de cultura de belleza.

**46. PERFORISTA CON PISTOLA DE AIRE**

Es la persona que utilizando una pistola de aire hace las barrenaciones para dinamitar roca fija, terrenos o demoliciones de edificios. Revisa el funcionamiento de la pistola de aire y procede a barrenar según las instrucciones recibidas y en el lugar indicado. Verifica la profundidad y dimensión del barrenado y si hay errores los corrige. Remueve asfalto y perfora barrenos para las construcciones de túneles, carreteras, urbanizaciones, vías férreas, presas u otras construcciones similares. Se encarga de la limpieza de la pistola de aire, la lava, engrasa y la guarda en el almacén.

**47. PINTOR(A) DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, OFICIAL**

Es la persona que realiza el acabado, total o parcial, de pintura de automóviles, camiones y otros vehículos. Prepara la superficie; cubre molduras y cristales con papel; acondiciona o mezcla la pintura para lograr el tono deseado y la aplica cuantas veces sea necesario. Se auxilia de herramientas propias del oficio. Supervisa a los ayudantes en las labores de pulido y encerado.

**48. PINTOR(A) DE CASAS, EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL, OFICIAL**

Es la persona que aplica capas de pintura, barniz, laca o productos similares en interiores y exteriores de casas, edificios y otro tipo de construcciones. Acondiciona previamente la superficie que va a pintar, lijándola, resanándola o aplicando sellador o plaste, luego prepara la pintura, iguala tonos y pinta, repitiendo esta operación las veces necesarias hasta que la aplicación sea uniforme. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

**49. PLANCHADOR(A) A MAQUINA EN TINTORERIAS, LAVANDERIAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES**

Es la persona que plancha a máquina prendas de vestir, ropa y otros tejidos en tintorerías, lavanderías, hoteles, hospitales y establecimientos similares. Coloca apropiadamente la prenda en la mesa acolchonada en la máquina, baja la plancha sobre el artículo, acciona los pedales para regular la presión de salida del vapor y repite la operación hasta obtener un planchado correcto. Limpia y desmancha las prendas conforme a procedimientos establecidos. Puede lubricar y preparar la maquinaria para el siguiente turno o la reporta para mantenimiento.

**50. PLOMERO(A) EN INSTALACIONES SANITARIAS, OFICIAL**

Es la persona que instala o repara tuberías, tinacos, enseres o accesorios sanitarios para servicio de agua, drenaje o gas. Sondea, destapa, corta, dobla, tarraja, suelda y conecta tubos y partes relacionadas con las instalaciones sanitarias y de gas. Hace cambios de las partes que lo requieran. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

**51. PRENSA OFFSET MULTICOLOR, OPERADOR(A) DE**

Es la persona que opera una o varias prensas automáticas o semiautomáticas para la impresión en offset multicolor. Prepara las placas y las monta; entinta rodillos, regula la presión, carga el papel, hace funcionar la prensa, saca pruebas, realiza el tiro final verificando la calidad de la impresión y vigilando el correcto funcionamiento del equipo. Cuando la impresión deba hacerse en varios colores, repite la operación según el número de tintas. En su caso, supervisa ayudantes.

**52. PRENSISTA, OFICIAL**

Es la persona que prepara y opera diferentes clases de prensas para imprimir textos en un solo color, ilustraciones, dibujos sobre papel y otros similares. Ajusta su prensa, recibe las formas, enrama, coloca papel, entinta y la pone a funcionar; saca las pruebas y realiza el tiro; vigila el correcto funcionamiento de la máquina, su lubricación y mantenimiento.

**53. RADIOTECNICO(A) REPARADOR(A) DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, OFICIAL**

Es la persona que repara fallas y/o defectos en aparatos eléctricos y electrónicos. Desmonta, repara o sustituye las piezas dañadas o defectuosas y hace las pruebas para verificar su correcto funcionamiento. Se auxilia de herramientas propias del oficio. En caso necesario repara equipo de telecomunicaciones, de cómputo y celulares. Supervisa ayudantes.

**54. RECAMARERO(A) EN HOTELES, MOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE**

Es la persona que realiza labores de limpieza y arreglo de habitaciones o dormitorios en hoteles y otros establecimientos de hospedaje. Asea la habitación, hace las camas y renueva las provisiones de la habitación.

**55. REFACCIONARIAS DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, DEPENDIENTE(A) DE MOSTRADOR EN**

Es la persona que atiende y suministra al público refacciones de automóviles y camiones en establecimientos dedicados a esta actividad. Se entera de la pieza deseada, la localiza por su número en el catálogo de partes, la toma del anaquel correspondiente para entregarla al cliente, hace la nota y algunas veces cobra. Lleva el control de las refacciones que vende e informa de los faltantes. Ayuda en el levantamiento de inventarios.

**56. REPARADOR(A) DE APARATOS ELECTRICOS PARA EL HOGAR, OFICIAL**

Es la persona que realiza labores de localización y reparación de las partes defectuosas de las unidades. Desmonta el aparato, repara o sustituye las piezas dañadas, gastadas o rotas; lo arma y comprueba su correcto funcionamiento. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

**57. REPORTERO(A) EN PRENSA DIARIA IMPRESA**

Es la persona que obtiene información de interés general sobre eventos o temas de actualidad a través de la observación de los hechos, de entrevistas a personas vinculadas con los mismos, o a personas de interés para la comunidad. Esta información la ordena, estructura y transmite de manera clara y expedita a la empresa periodística para su revisión y, en su caso, redacción definitiva y publicación. En ocasiones el trabajador(a) es el encargado(a) de elaborar la redacción misma de la nota. El reportero(a) requiere de estar informado(a) sobre los eventos o temas de su trabajo para darles seguimiento. En la captura de información puede auxiliarse de grabadoras, taquigrafía o notas y la transmisión la realiza a través de muy distintos medios, que incluyen desde la mecanografía y presentación directa de la nota hasta su envío por medio telefónico, telegráfico, télex o telefax.

**58. REPORTERO(A) GRAFICO(A) EN PRENSA DIARIA IMPRESA**

Es la persona que acude a personas o a eventos de interés general con el objeto de obtener negativos de fotografía para ilustrar sucesos y artículos de actualidad. Generalmente entrega al periódico el material fotográfico sin revelar, acompañándolo de los datos de referencia con los nombres de los personajes o de los eventos que aparecen en los negativos. En ocasiones el trabajador(a) revela e imprime las fotografías. Para su trabajo se auxilia de cámaras fotográficas y otros artículos propios de su profesión y, en ocasiones, acompaña en su labor a un reportero(a), quien le sugiere o indica el género, estilo o ángulo de la fotografía deseada.

**59. REPOSTERO(A) O PASTELERO(A)**

Es la persona que elabora pan, como pastas, tartas, pasteles y otros productos de harina. Selecciona, pesa y mezcla los ingredientes a mano o a máquina, da forma a la masa, la coloca en hojas de lámina o moldes, los deja reposar y después los hornea. Prepara las pastas para relleno y decoración con los ingredientes apropiados y adorna las piezas según se requiera. Se auxilia en su trabajo de uno o más ayudantes.

**60. SASTRERIA EN TRABAJO A DOMICILIO, OFICIAL DE**

Es la persona a quien le entregan los materiales necesarios para la confección o reparación de prendas de vestir en el ramo de la sastrería. Corta la tela y/o recibe los materiales habilitados de acuerdo a los moldes u órdenes de trabajo recibidas y procede a coserlas a mano o a máquina. Puede ejecutar otras labores tales como hilvanar y pegar botones. Como se trata de trabajo a domicilio, que se remunera por unidad de obra, las tarifas serán tales que un trabajador(a) normal en condiciones de trabajo también normales, en ocho horas de labor, obtenga por lo menos el salario mínimo profesional vigente, la proporción correspondiente al séptimo día y demás prestaciones legales.

**61. SECRETARIO(A) AUXILIAR**

Es la persona que transcribe informes, textos y diversos documentos. Maneja máquina de escribir y/o procesador de textos, toma dictado y, cuando se requiere, realiza otras tareas de oficina como son: compaginar, engrapar, ensobrar, atender llamadas telefónicas, archiva física o electrónicamente los documentos transcritos, recibe, registra, distribuye y controla la correspondencia y documentación, opera impresoras electrónicas y fotocopadoras.

**62. SOLDADOR(A) CON SOPLETE O CON ARCO ELECTRICO**

Es la persona que suelda, une, rellena o corta piezas de metal. Se auxilia de máquinas eléctricas y de soplete de oxiacetileno, así como de electrodos y barras de soldaduras de varios tipos. En ocasiones puede también operar máquinas de arco sumergido, equipos de soldadura de argón, helio, nitrógeno u otros similares y hacer soldaduras sin material de aporte. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

**63. TABLAJERO(A) Y/O CARNICERO(A) EN MOSTRADOR**

Es la persona que destaza, corta, prepara, limpia, pesa y vende al público carne de res, cerdo y otros animales, en establecimientos dedicados a esta actividad. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

**64. TAPICERO(A) DE VESTIDURAS DE AUTOMOVILES, OFICIAL**

Es la persona que instala o repara, los revestimientos interiores de automóviles o camiones. Quita forros, repara o coloca enresortado nuevo; pone alambres, amarres, rellenos y grapas; forros de protección, cordones de vista o de remate, pasamanería y botones.

**65. TAPICERO(A) EN REPARACION DE MUEBLES, OFICIAL**

Es la persona que repara o reemplaza el tapiz de muebles de todo tipo. Quita forros, repara enresortado o coloca uno nuevo, pone alambres, amarres o grapas; coloca rellenos, forros de protección en partes laterales y cojines, cordones de vista o de remate, botones y otros. Se auxilia de herramientas propias del oficio.

**66. TRABAJO SOCIAL, TECNICO(A) EN**

Es la persona que estudia y sugiere soluciones a problemas de orden social y familiar. Realiza encuestas socioeconómicas para determinar problemas habitacionales y de desarrollo de la comunidad; orienta en problemas de nutrición, pedagogía infantil, rendimiento escolar y readaptación infantil a hogares sustitutos. Puede aconsejar sobre prevención de accidentes y orientar sobre servicios de casas de cuna. Este salario mínimo profesional cubre únicamente al trabajador(a) social a nivel técnico que estudió el plan de 3 años o 6 semestres después de la secundaria.

**67. VAQUERO(A) ORDEÑADOR(A) A MAQUINA**

Es la persona que realiza labores de cuidado y ordeña del ganado lechero. Alimenta el ganado, lo baña, asea los establos, selecciona los animales para la ordeña, saca muestras de leche y después efectúa la ordeña a máquina. Limpia el material de ordeña y reporta los animales cuando les observa alguna lesión o enfermedad.

**68. VELADOR(A)**

Es la persona que realiza labores de vigilancia durante la noche. Recorre las diferentes áreas del establecimiento anotando su paso en el reloj checador cuando lo hay, vigila al personal que entra y sale del establecimiento después de las horas de trabajo normal, cierra puertas y contesta llamadas telefónicas. Al terminar su jornada rinde un informe de las irregularidades observadas. En el desempeño de su trabajo puede usar arma de fuego.

**69. VENDEDOR(A) DE PISO DE APARATOS DE USO DOMESTICO**

Es la persona que vende aparatos de uso doméstico dentro de un establecimiento de comercio al por menor. Averigua la clase y calidad del aparato que el cliente desea, le ayuda a efectuar su elección proporcionándole datos sobre su funcionamiento, precio y recomendaciones sobre su uso. Proporciona información sobre otros productos similares, y condiciones de venta a crédito. Toma los datos al comprador y vigila que se efectúen las remisiones respectivas.

**70. ZAPATERO(A) EN TALLERES DE REPARACION DE CALZADO, OFICIAL**

Es la persona que repara y acondiciona el calzado. Quita suelas y tacones, prepara las superficies y el material que adecua a la medida requerida. Fija las piezas con pegamento o las clava, cose a mano o a máquina, hace el acabado final tiñendo y lustrando las nuevas superficies.

**QUINTO.-** Los salarios mínimos profesionales que tendrán vigencia a partir del 1 de enero de 2012 para las profesiones, oficios y trabajos especiales establecidos en el punto resolutorio anterior, como cantidad mínima que deban recibir en efectivo los trabajadores por jornada ordinaria diaria de trabajo, serán los que se señalan a continuación:

**SALARIOS MINIMOS PROFESIONALES  
QUE ESTARAN VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2012**

Pesos diarios

OFICIO No.	PROFESIONES, OFICIOS Y TRABAJOS ESPECIALES	Areas Geográficas		
		A	B	C
1	Albañilería, oficial de	90.83	88.49	86.10
2	Boticas, farmacias y droguerías, dependiente(a) de mostrador en	79.05	76.94	74.99
3	Buldózer y/o traxcavo, operador(a) de	95.69	92.96	90.54
4	Cajero(a) de máquina registradora	80.58	78.60	76.61
5	Cajista de imprenta, oficial	85.77	83.62	81.22
6	Cantiner(a) preparador(a) de bebidas	82.45	80.21	78.13
7	Carpintero(a) en fabricación y reparación de muebles, oficial	89.16	86.70	84.38
8	Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	92.16	89.77	87.26
9	Colchones, oficial en fabricación y reparación de	83.37	81.21	79.19
10	Colocador(a) de mosaicos y azulejos, oficial	88.78	86.55	84.17
11	Construcción de edificios y casas habitación, yesero(a) en	84.04	82.02	79.68
12	Cortador(a) en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial	81.57	79.55	77.46
13	Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas	80.44	78.13	76.40
14	Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio	82.84	80.73	78.47
15	Chofer acomodador(a) de automóviles en estacionamientos	84.69	82.42	80.14
16	Chofer de camión de carga en general	92.95	90.56	88.19
17	Chofer de camioneta de carga en general	90.02	87.62	85.17
18	Chofer operador(a) de vehículos con grúa	86.16	84.09	81.76
19	Draga, operador(a) de	96.68	94.24	91.55
20	Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial	90.62	88.22	85.78
21	Electricista instalador(a) y reparador(a) de instalaciones eléctricas, oficial	88.78	86.55	84.17
22	Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	89.76	87.36	84.91
23	Electricista reparador(a) de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial	86.16	84.09	81.76
24	Empleado(a) de góndola, anaquel o sección en tiendas de autoservicio	78.79	76.73	74.32
25	Encargado(a) de bodega y/o almacén	81.98	79.81	77.72
26	Enfermería, auxiliar práctico(a) de	84.69	82.42	80.14
27	Ferreterías y tlapalerías, dependiente(a) de mostrador en	83.83	81.41	79.35
28	Fogonero(a) de calderas de vapor	86.83	84.49	82.16
29	Gasolinero(a), oficial	80.44	78.13	76.40
30	Herrería, oficial de	87.50	85.21	82.82
31	Hojalatero(a) en la reparación de automóviles y camiones, oficial	89.16	86.70	84.38
32	Joyero(a)-platero(a), oficial	84.69	82.42	80.14
33	Joyero(a)-platero(a) en trabajo a domicilio, oficial	88.23	86.09	83.70
34	Linotipista, oficial	94.18	91.89	89.48
35	Lubricador(a) de automóviles, camiones y otros vehículos de motor	81.17	79.03	76.77
36	Maestro(a) en escuelas primarias particulares	96.01	93.57	90.89
37	Manejador(a) en granja avícola	77.79	75.86	73.84
38	Maquinaria agrícola, operador(a) de	91.35	89.10	86.73
39	Máquinas para madera en general, oficial operador(a) de	86.83	84.49	82.16
40	Mecánico(a) en reparación de automóviles y camiones, oficial	94.18	91.89	89.48
41	Mecánico(a) tornero(a), oficial			
42	Moldero(a) en fundición de metales	88.23	86.09	83.70
43	Montador(a) en talleres y fábricas de calzado, oficial	86.16	84.09	81.76
44	Niquelado y cromado de artículos y piezas de metal, oficial de	81.57	79.55	77.46
45	Peinador(a) y manicurista	85.77	83.62	81.22
46	Perforista con pistola de aire	84.69	82.42	80.14

47	Pintor(a) de automóviles y camiones, oficial	89.76	87.36	84.91
48	Pintor(a) de casas, edificios y construcciones en general, oficial	87.50	85.21	82.82
49	Planchador(a) a máquina en tintorerías, lavanderías y establecimientos similares	86.83	84.49	82.16
50	Plomero(a) en instalaciones sanitarias, oficial	80.58	78.60	76.61
51	Prensa offset multicolor, operador(a) de	90.83	88.49	86.10
52	Prensista, oficial	84.69	82.42	80.14
53	Radiotécnico(a) reparador(a) de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial	90.62	88.22	85.78
54	Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje	78.79	76.73	74.32
55	Refaccionarias de automóviles y camiones, dependiente(a) de mostrador en	81.98	79.81	77.72
56	Reparador(a) de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	85.77	83.62	81.22
57	Reportero(a) en prensa diaria impresa	186.73	182.01	176.72
58	Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa	186.73	182.01	176.72
59	Repostero(a) o pastelero(a)	90.83	88.49	86.10
60	Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de	91.35	89.10	86.73
61	Secretario(a) auxiliar	93.99	91.35	89.10
62	Soldador(a) con soplete o con arco eléctrico	89.76	87.36	84.91
63	Tablajero(a) y/o carnicero(a) en mostrador	84.69	82.42	80.14
64	Tapicero(a) de vestiduras de automóviles, oficial	86.16	84.09	81.76
65	Tapicero(a) en reparación de muebles, oficial	86.16	84.09	81.76
66	Trabajo social, técnico(a) en	102.74	99.91	97.31
67	Vaquero(a) ordeñador(a) a máquina	78.79	76.73	74.32
68	Velador(a)	80.44	78.13	76.40
69	Vendedor(a) de piso de aparatos de uso doméstico	82.84	80.73	78.47
70	Zapatero(a) en talleres de reparación de calzado, oficial	81.57	79.55	77.46

**SEXTO.-** Los sectores obrero y patronal que integran el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con el Gobierno Federal, hacen un público manifiesto y acuerdan promover que se realicen estudios que analicen la viabilidad de desvincular la figura del salario mínimo utilizada en las diversas disposiciones legales como unidad de cuenta, base o medida de referencia.

**SEPTIMO.-** En cumplimiento a lo ordenado por la fracción V del artículo 571 de la Ley Federal del Trabajo, tórnese esta Resolución a la Presidencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para los efectos de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Firman los CC. Representantes Propietarios y Suplentes de los Trabajadores: Señores **Jesús Casasola Chávez**, licenciado **Daniel Raúl Arévalo Gallegos**, señor **José Luis Carazo Preciado**, licenciada **Mary Thelma Pineda Alemán**, señor **Eduardo Guadarrama Ruiz**, licenciado e ingeniero **Nereo Vargas Velásquez**, licenciados **Ricardo Espinoza López**, **José Antonio Dussauge Ortiz**, señores **Eduardo Ramos Duarte**, **Antonio Villegas Dávalos**, licenciado **Marcos Moreno Leal**, señores **Miguel Angel Tapia Dávila**, **Luis Elías Meza**, **Gustavo Macías Sandoval**, licenciados **Arturo Contreras Cuevas** y doctor **Leopoldo Villaseñor Gutiérrez**.

Firman los CC. Representantes Propietarios y Suplentes de los Patrones: licenciados **Octavio Carvajal Bustamante**, **Virgilio Sergio Mena Becerra**, **Tomás Héctor Natividad Sánchez**, **Hugo Alberto Araiza Vázquez**, **Lorenzo de Jesús Roel Hernández**, **Rolando Noriega Murguía**, **Francisco Flores Pineda**, **Reynold Gutiérrez García**, **José Manuel García Alonso Serradell**, **Javier Arturo Armenta Vincent**, **Enrique Caballero Montoya**, ingeniero **Ignacio Tatto Amador**, licenciados **Jaime Oscar Bustamante Miranda**, **Angel de la Vega Carmona**, **Fernando Yllanes Martínez**, **José Antonio González Gallardo**, **Luis Santiago de la Torre Oropeza**, **Raúl Rodríguez Márquez** y doctor **Hugo Italo Morales Saldaña**.

Firman esta Resolución el C. licenciado **Basilio González Núñez** en su doble carácter de Presidente del Consejo y Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con la Representación Gubernamental, así como la C. licenciada **Alida Bernal Cosío**, Secretaria del Consejo y Directora Técnica de la Comisión, que da fe.- Rúbricas.

(R.- 339059)